

CASO:

Banco de Materiales BANMAT



SEDE JUDICIAL

El Segundo Juzgado Unipersonal del Distrito Judicial de Lima Sur condenó a William Pabón Ruiz a 8 años de privativa de libertad. Además, fijó en S/. 50 mil nuevos soles el monto de la reparación civil. El sentenciado presentó recurso de apelación. Asimismo, la Procuraduría Anticorrupción apeló el extremo de la reparación civil, solicitando que esta ascienda a 5 millones de soles.

HECHOS

William Pabón Ruiz (ex jefe de la oficina de Lima Sur del Banco de Materiales) habría retirado ilícitamente de la Oficina de Lima Sur del Banco de Materiales cinco mil carpetas de créditos otorgadas por la entidad. Dichos documentos, sin contar con ninguna guía de remisión, habrían salido de dicha sede el 3 de junio de 2011 con destino a la sucursal de Villa el Salvador; sin embargo, terminaron en el relleno sanitario de las pampas en San Juan de Lurigancho.

Además, se le imputó a William Luis Pabón Ruiz, Asistente Administrativo de la Sucursal del Banco de Materiales – Lima Sur y segundo en el orden de jerarquía de dicha institución, el haber mandado a llamar en diversas ocasiones, entre setiembre y octubre del 2013, a cuatro asistentes técnicos para ofrecerles agilizar, acelerar y viabilizar sus procesos administrativos de aprobación de créditos a cambio de un porcentaje del crédito aprobado. Cabe mencionar que los asistentes técnicos son arquitectos e ingenieros encargados de brindar asesoría sobre los requisitos de la carpeta de crédito a los usuarios solicitantes.

El único denunciado por este caso ante la Fiscalía Anticorrupción fue William Pabón Ruiz por los delitos de peculado, abuso de autoridad y cohecho pasivo impropio. El 25 de octubre de 2011, el juez del caso declaró fundado el pedido de prisión preventiva contra William Pabón formulado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Lima Sur.

El 22 de marzo de 2013 el Segundo Juzgado Unipersonal del Distrito Judicial de Lima Sur emitió sentencia condenatoria en contra de William Luis Pabón Ruiz por la comisión de los delitos de tráfico de influencias y supresión, destrucción u ocultamiento de documentos públicos. Dicha sentencia realiza una interpretación progresiva e importante en la

prevención de la corrupción, en tanto que entiende al delito de tráfico de influencias de la siguiente manera:

“(…)el tipo del artículo 400° del Código Penal al funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, está aludiendo en cuanto al caso administrativo a todos aquellos procedimientos administrativos que sean conocidos por funcionarios o servidores de la administración pública, toda vez que el delito tipificado en cuestión protege la administración pública (…)”.

Esta interpretación de lo que se debe entender por “*caso administrativo*” se impone en contra de algunas interpretaciones restringidas de dicho elemento, favoreciendo así a la investigación y sanción de los actos e corrupción.

FUENTES

Diario Perú 21: [Banmat otra vez envuelto en el escándalo](#) (18 de agosto de 2011)

Diario La República: [Pérdidas del Banco de Materiales llegan a los 2.500 millones de soles](#) (4 de septiembre de 2011)

Diario Expreso: [Solicitan información sobre la gestión Banmat](#) (3 de setiembre de 2011) – [Investigan pérdida en Banmat](#) (30 de agosto de 2011)